INFORME DE SECRETARIA: INFORME DE SECRETARIA: Palmira-Valle del Cauca, 17 de agosto de 2023. A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias, informándole que correspondió por reparto esta demanda para su estudio, Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE

Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA PALMIRA- VALLE DEL CAUCA

Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INT. No. 1386

Proceso: **DIVORCIO CONTENCIOSO**

VILEALDO SEPÚLVEDA MARTÍNEZ **Demandante:** Demandado: KATHERIN CARVAJAL CARBALLO Radicación:

765203184001-2023-00356-00

Palmira-Valle del Cauca, diecisiete (17) de agosto de 2023

Evidenciado el informe de secretaria que antecede y como quiera que efectivamente la presente demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO, propuesta a través de apoderado judicial por el señor VILEALDO SEPÚLVEDA MARTÍNEZ en contra de KATHERIN CARVAJAL CARBALLO, no reúne los requisitos del artículo 28, 82, 89 y siguientes del C.G.P., en la medida que:

Del poder otorgado el mismo se evidencia que: "VILEALDO SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 6.386.945 expedida en Palmira (V), vecino, residente y domiciliado en esta Municipalidad pero de tránsito en el País de España en la Calle del Estudiante N° 4, piso 2F" indica como lugar de domicilio esta Municipalidad, sin embargo, en el acápite de notificación indica que el "Señor VILEALDO SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, se puede notificar a través del suscrito o en su defecto en el País de España en la Calle del Estudiante N° 4, piso 2F, con correo electrónico vily2279lt@gmail.com y la señora a Señora KATHERIN CARVAJAL CARBALLO, se puede notificar en el **País de España** en la Calle Alfonso 12 N° 6 bajo B, con canal digital kathepooh18.kc@gmail.com, en su calidad de Demandada", por lo que deberá aclarar al despacho, esto con el fin de determinar la competencia territorial...

Por consiguiente, el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DEL **CIRCUITO DE PALMIRA (V)**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO, propuesta a través de apoderado judicial por el señor VILEALDO SEPÚLVEDA MARTÍNEZ en contra de KATHERIN CARVAJAL CARBALLO.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (05) días, para que la parte actora subsane su demanda, so pena de rechazo.

Rad: 765203184001-2023-00356-00

<u>TERCERO</u>: RECONOCER personería a la profesional del derecho NESTOR FERNANDO COPETE HINESTROZA identificada con la cedula de ciudadanía No. 94.311.285 expedida en Palmira, Tarjeta Profesional No.100.850 C.S.J para actuar como apoderada de la parte demandante en los términos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 068 de hoy 18 de Agosto de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE Secretaria

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6571d3bb32cc4f399c96c2ea29a9030f4247eac9a8520640178c10f9b38dcf0d**Documento generado en 17/08/2023 04:59:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica